

BASES GENERALES DE BECAS DE MOVILIDAD EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA I.P. FERNANDO QUIÑONES DURANTE EL CURSO 2017-2018 EN CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2017-19 ACCIÓN CLAVE 1 RELATIVA A LA MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE (KA103)

1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de becas de movilidad para estudiantes de formación profesional que cursan sus estudios de grado superior durante el curso 2017-2018 en la I.P. Fernando Quiñones de Cádiz, en el marco del programa ERASMUS+ Acción clave K103, Movilidad entre países del programa CONVOCATORIA 2017 (2017-1-ES01-KA103-037406), aprobado de acuerdo a Resolución emitida por la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con fecha de 29 de Septiembre de 2017 y al Convenio de Subvención registrado electrónicamente el 22 de Septiembre de 2017.

2. Características de las movilidades:

Se subvencionan:

8 becas de movilidad de tres meses de duración para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en países de la Unión Europea, distribuidas en 5 becas para el curso 17/18 y 3 para el curso 18/19 dirigidas a estudiantes de Ciclo de Grado Superior matriculados en nuestro centro que al finalizar su formación y hayan aprobado todos los módulos técnicos del ciclo.

Los ciclos de grado Superior que pueden optar a estas becas son:

- CFGS de Dirección de Cocina
- CFGS de Gestión de alojamientos turísticos

3. Requisitos.

Podrán solicitar las becas las personas que en el momento de presentar la solicitud reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener una edad mínima de 16 años en el momento de la presentación de la solicitud.
- c) Tener conocimientos lingüísticos del idioma inglés o de cualquiera de los idiomas de los países destino.
- d) De forma específica, para solicitar movilidad para la FCT, deberá estar matriculado/a en un Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior de alguna de las especialidades establecidas en estas bases en el Centro formativo I.P. Fernando Quiñones de Cádiz y tener aprobados antes de iniciar la movilidad, todos los módulos evaluados en el ciclo formativo.

4. Destino de las becas y distribución.

PAIS DESTINO
REINO UNIDO
ITALIA
ALEMANIA
MAIA FRANCIA

La distribución de las becas podrá variar en el caso de que se apruebe la incorporación de un nuevo socio de un país destino de la Unión Europea no incluido inicialmente en el proyecto aprobado.

Asimismo, atendiendo al criterio de idoneidad de las movilidades en función de las especialidades formativas y del nivel de competencias lingüísticas, podrán valorarse variaciones en el número de movilidades asignadas inicialmente a cada uno de los socios.

5. Duración.

El período de desarrollo de las movilidades se establecerá desde la fecha establecida en la convocatoria de becas al 31 de Mayo de 2019.

El calendario previsto para las movilidades se especifica en el cuadro siguiente, si bien podrían producirse modificaciones en función de peticiones expresas de los centros educativos, disponibilidad de los billetes de viaje, posibilidades de alojamiento, necesidades de las empresas de acogida o bien la existencia de vacantes. Dichas modificaciones se concretarán en las respectivas convocatorias:

TIPO DE MOVILIDAD	PERÍODOS DE MOVILIDAD	Nº DÍAS
FCT	1/03/2018 al 31/05/2019	90

Previamente a la movilidad, los/as becados/as deberán realizar la evaluación lingüística ,destinándose la totalidad de la estancia en el país destino a la realización de prácticas en empresas relacionadas con la especialidad formativa recogida en la convocatoria.

En función de los resultados obtenidos en la evaluación lingüística inicial, si este resultado es inferior a un nivel B2, la Comisión de Selección asignará a los/as becados/as un curso de formación en línea que deberán realizar antes o durante la movilidad, dirigido a perfeccionar su nivel de competencias lingüísticas.

6. Cuantía de la beca y conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables corresponden a gastos de viaje y gastos de ayuda individual (que incluyen alojamiento, manutención, transporte local, transfer, seguro obligatorio...), siendo las cuantías a percibir por cada uno de los/as becados/as las siguientes:

Movilidad de estudiantes de Educación Superior:

- **Movilidad de estudiantes para estudios, excepto estudiantes procedentes de países y regiones ultraperiféricos del programa**

País de destino	Importe por mes
Grupo 1	300,00 €
Países del programa con costes de vida más altos	
Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	
Grupo 2	
Países del programa con costes de vida medios	
Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	250,00 €
Grupo 3	200,00 €
Países del programa con costes de vida más bajos	
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	

Movilidad para Formación en centros de trabajo: 100 euros adicionales por mes.

Los/as alumnos/as estarán cubiertos por un seguro, que será suscrito por el Centro docente y que correrá a cargo de la partida de gastos de apoyo organizativo el cual cubrirá como mínimo las siguientes contingencias:

- Responsabilidad civil, posibles daños que los participantes causen a terceros.
- Enfermedad/accidente/invalidez
- Asistencia/repatriación.

7. Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida a la vez y para el mismo fin.

8. Solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de solicitud, que estará disponible en la Secretaría de IPF QUIÑONES del municipio de Cádiz.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

Fotocopia de DNI.

Fotocopia acreditativa del nivel de inglés o de cualquier otro idioma del país destino.

9.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El lugar de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será la Secretaría de IPF QUIÑONES del municipio de Cádiz.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de la Secretaría del centro antes mencionado y en la dirección de la página web del propio centro, siendo las solicitudes presentadas fuera de plazo, rechazadas automáticamente.

10.- Proceso selectivo.

Los/as aspirantes serán seleccionados/as de acuerdo a los criterios de selección propuestos por el comité de Movilidad del centro, y unificados para garantizar una selección igualitaria entre todos/as los/as participantes en el proyecto.

Baremación de Solicitudes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de selección procederá a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes conforme a los siguientes criterios preferentes para la selección del alumnado en las mencionadas movilidades:

A) Conocimientos en el idioma inglés: Hasta un máximo de 3 puntos.

Nivel acreditado de inglés superior al BI: 3 puntos.

Nivel acreditado de inglés BI: 2 puntos.

Nivel acreditado inferior a BI o en proceso de obtención en el idioma inglés: 1 punto.

B) Conocimientos en cualquiera de los idiomas de los países destino:

Nivel acreditado BI o superior: 2 puntos

Nivel acreditado inferior a BI o en proceso de obtención: 1 punto.

En caso de imposibilidad de acreditación del nivel de idiomas, se emitirá un informe por parte de los profesores de idioma del centro del alumno.

C) Expediente académico. Hasta un máximo de 2 puntos.

D) Informe favorable del equipo educativo sobre conciencia ciudadana del candidato, respeto a principios cívicos básicos, actitud ante el aprendizaje en nuevos entornos, autonomía personal y capacidad para desenvolverse en un entorno diferente al de su lugar habitual de residencia. Hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima en la baremación de solicitudes es de 10 puntos.

El resultado del proceso selectivo se hará público en los tablones de anuncios del IPF QUIÑONES , así como en la página web del mismo, a través de un listado definitivo de becarios/as seleccionados/as para las becas de movilidad.

11. Comités de Movilidad.

El proceso selectivo estará supervisado y valorado por los miembros de los Comités de Movilidad nombrados a tal efecto en el centro educativo.

El comité de movilidad queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

La resolución definitiva de participantes seleccionados/as y reservas se dará a conocer una vez resultas las incidencias que se puedan producir a través de los medios especificados en el punto 10, "proceso selectivo."

12. Protección de datos de Carácter Personal.

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, bajo la responsabilidad del Centro Docente I.P.F. Quiñones, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de beneficiarios de programas de formación y empleo, garantizándose el cumplimiento de todos los requisitos legales inherentes a dicha gestión, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1994 de 11 de junio, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Centro docente: Institución Provincial Fernando Quiñones. Recinto Interior Zona Franca. Edificio Europa, local 2, planta 1ª 11011 Cádiz.

13. Obligaciones de los/as becarios/as.

Los/as becarios/as se comprometen a:

- a) Firmar el contrato de estancias "Erasmus+", que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto.
Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el/la becario/a y el Centro docente.
- b) Participar en cuantas actividades de evaluación lingüística y preparación que organice el Centro docente previa y posterior a la estancia en el extranjero.
- c) Completar a la finalización de las estancias una evaluación final conforme al modelo que facilite el Centro docente, así como hacer entrega de los justificantes de viaje, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado .
- d) Respetar la disciplina de la empresa en la que el/la becario/a realice las prácticas, sus horarios de trabajo, reglamentos en vigor y disposiciones legales relativas al secreto profesional.

e) Informar a la mayor brevedad posible al Coordinador de Programa Erasmus del Centro Docente en caso de renuncia. A tal efecto, se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, previo a la firma del contrato.

14. Pagos y justificación.

Los/as becarios/as recibirán, con anterioridad al viaje la ayuda económica correspondiente al 80% del importe concedido, y el 20% restante a la finalización de la movilidad, debiendo realizar para ello la segunda evaluación lingüística y presentar la documentación justificativa de la movilidad que el Centro Docente requerirá a tal efecto.

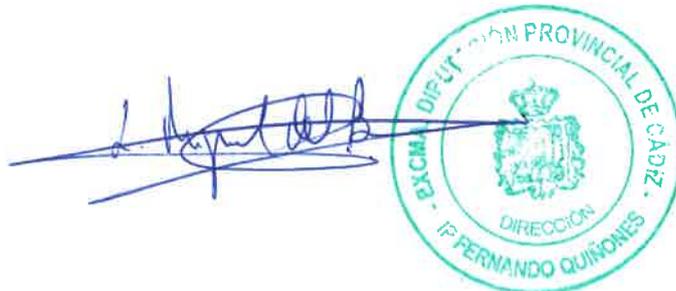
15. Renuncias e incumplimientos.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte del Centro Docente, en caso de no llevarse a efecto la estancia, el/la becario/a estará obligado/a a devolver la totalidad de la cantidad percibida en concepto de gastos de viaje y estancia. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, y siempre que este hecho sea por causa de fuerza mayor, el/la becario/a deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al período no ejecutado.

16. Exposición pública.

Las presentes bases serán expuestas para conocimiento general en el tablón de anuncios de la IPF QUIÑONES del municipio de Cádiz, la página web del Centro Docente, así como por cuantos procedimientos ayuden a la mayor difusión pública de las convocatorias.

Cádiz, a 2 de octubre de 2018



El director, D. Luis Miguel del Barrio Pascual